

**JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA**

Juez DIEGO FERNANDO SOSSA SANCHEZ.

Auto número. 320

Santiago de Cali, junio cinco (05) de dos mil veinte (2020).

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: Carmen Cecilia Castañeda Restrepo
Accionado: Alcaldía Del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, – Comisión Nacional del Servicio Civil.
Vinculados: Secretaria de Educación Municipal y Otros.
Radicado: 76001-31-21-003-2020-00033-00

El día de hoy, se recibió acción de tutela proveniente del Honorable Tribunal Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali, en la cual se decretó la **NULIDAD** de lo actuado a partir de la admisión de la tutela, en razón que no se vinculó al proceso al resto de aspirantes que integran la lista de elegibles en el cargo de "Secretaria Código 440 grado 5 Secretaría de Educación" de la alcaldía del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, conformada por la CNSC, según Resolución 20202320007465 de 14 de enero de 2020, toda vez que con la decisión que aquí se tome, se pueden afectar los intereses de los demás concursantes.

Así las cosas, conforme a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali, comoquiera que les puede asistir interés en la resulta de este asunto a la totalidad de los inscritos en el mismo cargo (Secretaria Código 440 grado 5 Secretaría de Educación) de la convocatoria 437/17, se dispone la vinculación de aquellos al presente trámite.

Para la notificación de la presente admisión a los vinculados al cargo (Secretaria Código 440 grado 5 Secretaría de Educación) de la convocatoria 437/17, se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que publiquen el proveído en la página WEB SIMO, dispuesta para esta convocatoria, haciéndose énfasis que para el ejercicio del derecho de defensa, los interesados pueden hacerlo a través del correo electrónico j03cctoescali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para la anterior publicación (auto, demanda y traslado) la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, cuenta con el término de veinticuatro (24) horas, posteriores a la notificación de la presente decisión, actuación que deberá ser remitida a este Despacho Judicial, a la dirección de correo electrónico antes citada.

Del mismo modo, con el fin de evitar futuras nulidades y salvaguardar el debido proceso de todas las partes, se ordena vincular al presente trámite a la **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL (Santiago de Cali)** y al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN** comunicándole la existencia de esta acción, por el medio más expedito posible, concediéndole el término de **dos (02) días**, para pronunciarse como a bien tengan.

Por lo anterior y toda vez que el escrito de tutela reúne los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali Valle del Cauca.

RESUELVE:

Primero. Admitir la presente acción de tutela propuesta por la señora **CARMEN CECILIA CASTAÑEDA RESTREPO** identificada con cedula ciudadanía No. 31.165.822. de Palmira – Valle, contra **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO**

EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido

proceso, al trabajo, buena fe y acceso a la carrera administrativa.

Segundo. Vincular a la totalidad de los inscritos en el cargo (Secretaria Código 440 grado 5 Secretaría de Educación) de la convocatoria 437/17. Así mismo, a la **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL (Santiago de Cali)** y al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN** comunicándole la existencia de esta acción, por el medio más expedito posible, concediéndole el término de **dos (02) días**, para pronunciarse como a bien tengan.

Tercero. Para la notificación de la presente admisión a los vinculados al cargo (Secretaria Código 440 grado 5 Secretaría de Educación) de la convocatoria 437/17, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que publiquen el proveído en la página WEB SIMO, dispuesta para esta convocatoria, haciéndose énfasis que para el ejercicio del derecho de defensa, los interesados pueden hacerlo a través del correo electrónico j03cctoescali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para la anterior publicación (auto, demanda y traslado) la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, cuenta con el término de veinticuatro (24) horas, posteriores a la notificación de la presente decisión, actuación que deberá ser remitida a este Despacho Judicial, a la dirección de correo electrónico antes citada.

Cuarto.- Líbrese el oficio a las entidad accionada, de conformidad a lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591/91, a fin de que dentro del término de **tres (3) días** siguientes al recibo de la comunicación enviada por este

Despacho se pronuncie sobre la acción de tutela ejerciendo el derecho de contradicción y allegando las pruebas que considere pertinentes para su defensa.

Quinto.- Téngase como pruebas y hasta donde la ley lo permita, los documentos presentados con el escrito de tutela.

sexto.- Notifíquesele el presente auto a las partes por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)

DIEGO FERNANDO SOSSA SÁNCHEZ
JUEZ